

21
31

VILLAMIZAR ATENCIA & PEREZ ASESORES LTDA.

Bogotá D.C., Octubre 6 de 2003

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03066552 00000002 Folios: 3
Fecha (AMD): 2003-10-07 11:58:14
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Doctora
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad.

REF: Oficio 03 66552
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios 001

Apreciada Doctora:

Dando respuesta a su solicitud, de allegar el documento de Existencia y Representación Legal de la sociedad **PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA.** en relación con el Expediente No.03 66552, me permito anexar a la presente el Certificado de Cámara y Comercio.

Agradezco su atención,

Con un cordial saludo,


FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
C.C. No.20.325.223 de Bogotá
T.P. # 13.738 del C.S.J.



01



* 3 3 1 5 2 9 5 9 *

22
32

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2003

HORA 14:09:17

02FGC091516498PML0325

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA

N.I.T. : 800130773-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00444289

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P NO. 958 NOTARIA 45 DE BOGOTA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1.990, ACLARADA POR E.P NO. 340 DE LA MISMA NOTARIA DEL 6 DE MARZO DE 1.991, INSCRITAS EL 13 DE MARZO DE 1.991 BAJO EL NUMERO-320570 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
6.079	9-XI-1.993	37 STAFE BTA	9-XII-1.993 430023

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2020 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA TENDRA -- POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: SIEMBRA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, VEGETALES, MADERABLES O FLORALES; IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE ABONOS BIOLOGICOS; CULTIVO, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LOMBRICES, Y SUS DERIVADOS; EXPERIMENTACION PARA LA DEFINICION DE TECNOLOGIAS, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y BIENES DE CAPITAL, PRODUCCION, EDICION, PUBLICACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL DIDACTICO, OBTENCION DE LICENCIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION; SER SOCIOS O PARTICIPE EN OTRAS EMPRESAS DE NATURALEZA SIMILAR; ESTABLECIMIENTOS DE BODEGAS, LOCALES U OFICINAS Y EJECUCION DE TODOS AQUELLOS OTROS ACTOS CONEXOS, O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 20,000,000.00000 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

PRIETO CARRASCAL ELIAS

C.C. 00017028339

NO. CUOTAS: 200.00

VALOR: \$2,000,000.00

PRIETO MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE

C.C. 00041407284

23
33



01



* 3 3 1 5 2 9 6 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2003

HORA 14:09:17

02FGC091516498PML0325

HOJA : 002

* * * * *

QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 24

Radicación no 03-066552

Concepto Técnico no 60

Clasificación Internacional de Patentes: **C05F 9/00, 9/04, C12S 3/24**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ **NO ES APLICABLE** ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ **NO ES APLICABLE** ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ **NO ES APLICABLE** ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☒ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ **NO ES APLICABLE** ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.

SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202052

Bogotá D. C., diciembre 03 de 2003.



Folio 25

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
Apoderado(a)
PROCESOS AGROBIOLÓGICOS LTDA.

REFERENCIA:	Radicación No.	03-66552
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	68
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión. A petición del solicitante se publicará posterior a la fecha 05/08/2004.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

130 ENE. 2004

